

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Mayo de 2024
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Dirección Administrativa y financiera
NATURALEZA DEL CONTRATO		Suministro
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN		
2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado <i>“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)”</i>. De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: <i>“(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”</i>, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. La Personería municipal de Chía, en cumplimiento de su actividad misional y en especial, las conferidas en la ley 136 de 1994, en su artículo 178, ejercerá en el municipio, bajo la dirección suprema del Procurador General de la Nación, las funciones de Ministerio Público, además las que determinen la Constitución, la Ley y los Acuerdos Municipales.	
	Que en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la demás normatividad vigente, la misión de la Personería Municipal es garantizar los fines del estado social de derecho y en especial el interés público, y dentro de esa tarea ejerce las funciones de defensa, promoción y protección de los derechos humanos; la veeduría permanente al cumplimiento del ordenamiento jurídico en la administración municipal; el ejercicio del Ministerio público ante autoridades administrativas y judiciales y la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos en el ejercicio de la función pública en el ámbito Municipal. La Personera Municipal debe atender la enorme responsabilidad de: vigilar la actuación de los funcionarios de la administración pública, promover la vigencia y protección de los derechos humanos, actuar en defensa del patrimonio y el interés público, promover la participación ciudadana y el control social sobre la gestión pública, reclamar de las autoridades la protección de la población civil y la atención de las víctimas de la confrontación armada, requerir la asistencia del Estado para aquellas personas y comunidades en graves situaciones de vulnerabilidad, abandono, discriminación o marginalidad social. La Personería Municipal de Chía, adoptó mediante Resolución No. 084 (agosto 11 de 2020) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Protegiendo los derechos se construye la Paz”, vigencia 2020-	

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	2024”, en cumplimiento a las funciones Constitucionales y legales de la Personería Municipal de Chía Que la Personería Municipal de Chía mediante acuerdo No. 147 de 2018 cuenta con una nueva planta de personal para el desarrollo y funcionamiento de las actividades diarias propias de la entidad, contando dentro de esta nueva estructura con 4 auxiliares administrativos, una secretaria ejecutiva del despacho y un conductor. Teniendo en cuenta lo anterior la Personería Municipal de Chía requiere contar con el suministro de vestido y calzado de labor para el personal auxiliar administrativo, de acuerdo con lo reglamentado en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, los cuales establecen que los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, un par de zapatos y un vestido de trabajo teniendo en cuenta: a) naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad b) naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador c) clima, medio ambiente, instrumentos materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada. Que para obtener este derecho de dotación según lo que refiere la normatividad el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses de forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos veces el salario mínimo mensual legal vigente. Que así las cosas el personal auxiliar administrativo, la secretaria ejecutiva del despacho y el conductor cumplen con los requisitos establecidos en la norma para el derecho de dotación por parte de la entidad. En concordancia con lo anterior, la Personería Municipal de Chía requiere contratar el suministro de dotación para los mencionados funcionarios con el objetivo de optimizar las condiciones laborales, cumplir con lo establecido en el plan estratégico de la entidad y dar cumplimiento a la normatividad anteriormente mencionada para suministro de dotación de vestido y calzado de labor para el personal administrativo auxiliar, la secretaria ejecutiva y el conductor de la Personería Municipal de Chía. Por lo anteriormente expuesto La Personería de Chía, considera conveniente y oportuno contratar el suministro para dar el cumplimiento a la ley con respecto a los funcionarios que aplican para la dotación, esto dentro del cumplimiento de las funciones y misión de la entidad en el desarrollo de sus actividades diarias y con respecto al mejoramiento del bienestar laboral de sus funcionarios. Para la presente contratación, los servicios se encuentran incluidos en el Plan de Compras y Presupuesto anual de la Personería – dotación personal de nómina de la vigencia fiscal 2024.
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	Por lo anterior la Personería de Chía considera necesario y conveniente realizar un proceso público de contratación por modalidad de mínima cuantía para suscribir un contrato de suministro para dotación de vestido y calzado de labor para el personal administrativo auxiliar, la secretaria ejecutiva y el conductor de la Personería Municipal de Chía.															
OBJETO A CONTRATAR																
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	Suministro de dotación de vestido y calzado de labor, para el personal administrativo auxiliar, para la secretaria ejecutiva y el conductor de la Personería Municipal de Chía.															
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	<u>CONDICIONES Y CARACTERISTICAS EXIGIDAS- de obligatorio cumplimiento</u> <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS:</u> Los elementos requeridos son los siguientes, advirtiéndose que el proponente debe contar con la infraestructura y el transporte disponible para la disposición y entrega de las prendas de vestir solicitadas para atender todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del presente contrato: <table><tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th><th></th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CARACTERISTICAS</th><th>CANT</th><th>MODELO</th></tr><tr><td>1</td><td>CHAQUETA PARA DAMA</td><td>Chaquetas para dama tipo blazer, para combinar con diferentes pantalones en Poliéster Manga larga con solapa, tallas y color por definir (no de sastre).</td><td>4</td><td></td></tr></table>	FICHA TÉCNICA					ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT	MODELO	1	CHAQUETA PARA DAMA	Chaquetas para dama tipo blazer, para combinar con diferentes pantalones en Poliéster Manga larga con solapa, tallas y color por definir (no de sastre).	4	
FICHA TÉCNICA																
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	CANT	MODELO												
1	CHAQUETA PARA DAMA	Chaquetas para dama tipo blazer, para combinar con diferentes pantalones en Poliéster Manga larga con solapa, tallas y color por definir (no de sastre).	4													

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	2	PANTALON DAMA	Pantalón dama poliéster 94/ spandex 6%, bota tubo, tallas y color a elegir.	11		
	3	BLUSA DAMA	Blusa mujer tela Oxford 55% algodón y 45% poliéster, blusa camiserita manga larga, cierre con botones en puños y delantero en pechera, pinzas en delantero y espalda, tallas y color por definir.	11		
	4	SUETER DAMA	Suéter De Manga Larga y Cuello en V De Punto Sólido Para Mujer, tipo ejecutivo, tallas y color por definir, bordado con el logo y el escudo de la Entidad.	7		
	5	ZAPATOS DAMA	Zapatos mujer, material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, tacón 3 ½ cm suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir (pares)	9		
	6	SUETER CABALLERO	Suéter De Manga Larga y Cuello en V De Punto Sólido Para Mujer, tipo ejecutivo, tallas y color por definir, bordado con el logo y el escudo de la Entidad	5		

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	7	PANTALON CABALLERO	Pantalón hombre para traje, Material poliscoza clásico ejecutivo bota recta con cuatro bolsillos dos internos en diagonal al frente y dos internos en espalda con ribetes de apoyo tallas y color por definir.	5		
	8	CAMISA CABALLERO PARA TRAJE FORMAL	Camisa hombre para traje formal, material tela Oxford 55% algodón y 45% poliester, unicolor clásica formal tipo americano, cuellos y puños con doble fusión, manga larga, tallas y color por definir	5		
	9	ZAPATOS PARA CABALLERO FORMAL	Zapatos hombre Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir	1		
	10	ZAPATO PARA DAMA INFORMAL	Zapatos mujer malla textil 100% poliester sport, suela antideslizante bidensidad, tallas, modelo y color por definir	2		

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	11	ZAPATOS PARA CABALLERO INFORMAL	Zapatos hombre malla textil 100% poliester sport, antideslizante suela bidensidad, tallas, modelo y color por definir	4		
	NOTA 1: Las tallas, el género y el color de cada uno de los anteriores artículos de dotación se decidirá de manera anticipada a las entregas que se hagan, de acuerdo con la rotación de personal. NOTA 2: La cantidad de los anteriores elementos serán solicitadas de acuerdo con el género, dependiendo la rotación de personal que se produzca al interior de la Entidad por lo cual se requiere que la propuesta sea presentada en valores unitarios. NOTA 3: Las prendas deben guardar simetría y semejanza a las fotos que se presentan como modelos en las especificaciones técnicas. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRENDAS: ➤ Botones: Los botones en general, deben ser en material sintético a tono con el color de la tela. ➤ Hilos: Los hilos utilizados para las costuras y filetes deben ser del color del material principal que se va a utilizar. Cremalleras: estas deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad. ➤ Costuras: Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se rompa, se abra o se encoja la prenda durante su uso. ➤ Marquillas: estas deben estar en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado. ➤ Bordado: El bordado del logo y el escudo de la Entidad que lleva el suéter tanto de mujer como de hombre no podrá tener líneas de vacío y deberá contar con un refuerzo interno, para que este no se desarme. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El contratista deberá dar cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas: 1. Entregar a la Personería, real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la invitación, de acuerdo con las					

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	cantidades, unidades y características solicitadas periódicamente por la entidad, las cuales pueden variar según las necesidades de la Personería. - Las prendas deben cumplir con las especificaciones y características dadas por el supervisor y serán entregados a la entidad periódicamente en las cantidades y tallas solicitadas por el mismo. - Entregar las prendas requeridas por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad, si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto o inconsistencias en el tallaje se debe realizar el cambio de las prendas dentro de los tres (03) días calendario siguientes, se deberá cumplir con las tallas solicitadas por el supervisor, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas, que este requiera. - Las prendas objeto del presente contrato deben ser confeccionadas con telas de marcas reconocidas, acorde a las características aquí estipuladas. - Una vez legalizado el contrato, el contratista debe proceder en el menor tiempo posible a realizar el tallaje respectivo a cada uno de los funcionarios beneficiados de la Personería Municipal. - Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas. - La dotación se realizará en tres entregas: la primera antes del 05 de junio de 2024 de acuerdo a las cantidades solicitadas por la entidad; la segunda en la última semana del mes de agosto de 2024 y la última entrega correspondiente en la segunda semana del mes de diciembre de 2024. - Para la entrega de dotaciones, el contratista deberá corroborar la lista de datos, el género y número de funcionarios beneficiados que será expedida exclusivamente por la Dirección Administrativa de la entidad. - Entregar los elementos en las fechas indicadas por el Supervisor de la personería Municipal. - El contratista se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas y género en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir. - El contratista garantiza que reemplazará las prendas de vestir que resulten defectuosas, sin costo adicional para la entidad. - Suscribir la póliza con los amparos solicitados por la entidad. - Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones. - Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. - Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. - Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA	Será HASTA 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O UNA VEZ SE CUMPLA TOTALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato.
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Chía, Cundinamarca área urbana, sede de la Personería Municipal – Carrera 11 No. 17-50.
7. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATISTA	En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta que se acoge al cumplimiento de las siguientes especificaciones y obligaciones generales durante la ejecución del Contrato: 1. Ejecutar de manera independiente, autónoma y sin subordinación las actividades del objeto contractual dentro del plazo estipulado. 2. Colaborar con la Personería para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones, suspensiones, incumplimientos o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto a la Personería y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de incumplimiento o de caducidad del contrato. 5. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones. 6. Acatar las observaciones que le imparta la Personería a través del supervisor. 7. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas. 9. Avisar oportunamente a la Personería de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 10. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato. 11. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo con el cumplimiento del objeto del contrato.

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	12. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar requeridas por la Personería, así como dentro del plazo estipulado. 13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada. 14. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.
8. OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato, así como los insumos necesarios para garantizar la ejecución del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio por parte del supervisor. 4. Realizar la Supervisión del Contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE PRETENDE ADELANTAR Y SU FUNDAMENTO JURIDICO	Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del decreto 1082 de 2015. "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. <i>La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:</i> <i>a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;</i> <i>b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;</i> <i>c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;</i> <i>d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.</i> Parágrafo 1°. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 2516 de 2011. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007." "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente: 1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 84) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	<i>interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.</i> <i>4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</i> <i>5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.</i> <i>6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.</i> <i>7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</i> <i>8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85) Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:</i> <i>1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.</i> <i>2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.</i> <i>3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.</i> <i>4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 86)</i> <i>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no</i>
--	---

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	<i>garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</i> <i>(Decreto 1510 de 2013, artículo 87)”</i>
10. LA SUPERVISIÓN QUE RESULTE DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBIRA SERA REALIZADA POR	Nombre del funcionario: El designado por el Personero Municipal Cargo: El designado Por el Personero Municipal
CAPITULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA	


Personería
 MUNICIPAL DE CHÍA

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El valor estimado del contrato será hasta por el valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.228.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Para elaborar el presente estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a proveedores del mercado tales Como: **VESTIDOS DGERARD MG S.A.S Y HERRO’S**.

Solicitud que fue atendida por estos proveedores así:

		VESTIDOS DGERARD MG S.A.S		HERRO’S		
DESCRIPCION		CANT	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL
CHAQUETA PARA DAMA	Chaquetas para dama tipo blazer, para combinar con diferentes pantalones en Poliéster Manga larga con solapa, tallas y color por definir (no de sastre).	4	\$ 170.000	\$ 680.000	\$ 200.200	\$ 800.800
	PANTALON DAMA	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 118.300	\$ 1.301.300
	BLUSA DAMA	11	\$ 100.000	\$ 1.100.000	\$ 87.300	\$ 960.300

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	SUETER DAMA	Suéter De Manga Larga y Cuello en V De Punto Sólido Para Mujer, tipo ejecutivo, tallas y color por definir, bordado con el logo y el escudo de la Entidad.	7	\$ 110.000	\$ 770.000	\$ 154.700	\$ 1.082.900
	ZAPATOS DAMA	Zapatos mujer, material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, tacón 3 ½ cm suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir (pares)	9	\$ 180.000	\$ 1.620.000	\$ 154.700	\$ 1.392.300
	SUETER CABALLERO	Suéter De Manga Larga y Cuello en V De Punto Sólido Para Mujer, tipo ejecutivo, tallas y color por definir, bordado con el logo y el escudo de la Entidad	5	\$ 110.000	\$ 550.000	\$ 154.700	\$ 773.500
	PANTALON CABALLERO	Pantalón hombre para traje, Material poliscoza clásico ejecutivo bota recta con cuatro bolsillos dos internos en diagonal al frente y dos internos en espalda con ribetes de apoyo tallas y color por definir.	5	\$ 119.000	\$ 595.000	\$ 121.900	\$ 609.500

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	CAMISA CABALLERO PARA TRAJE FORMAL	Camisa hombre para traje formal, material tela Oxford 55% algodón y 45% poliester, unicolor clásica formal tipo americano, cuellos y puños con doble fusión, manga larga, tallas y color por definir	5	\$ 110.000	\$ 550.000	\$ 87.300	\$ 436.500
	ZAPATOS PARA CABALLERO FORMAL	Zapatos hombre Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 154.700	\$ 154.700
	ZAPATO PARA DAMA INFORMAL	Zapatos mujer malla textil 100% poliester sport, suela antideslizante bidensidad, tallas, modelo y color por definir	2	\$ 140.000	\$ 280.000	\$ 160.000	\$ 320.000
	ZAPATOS PARA CABALLERO INFORMAL	Zapatos hombre malla textil 100% poliester sport, suela antideslizante bidensidad, tallas, modelo y color por definir	4	\$ 140.000	\$ 560.000	\$ 160.000	\$ 640.000
	TOTALES				\$ 7.985.000		\$ 8.471.800
	VALOR PROMEDIO		\$ 8.228.400				
CLASIFICACION UNSPC							

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

12. CLASIFICACIÓN UNSPSC

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. de Decreto No. 1082 de 2015, se procede a indicar la descripción técnica del servicio a contratar de acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para la estandarización UNSPSC, de la siguiente manera:

IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

73 00 00 00 – 53 00 00 00

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53101600	Faldas y blusas
53101800	Abrigos y chaquetas
53101902	Trajes para hombre
53102710	Uniformes corporativos
53111600	Zapatos
73141708	Servicio de fabricación de prendas exteriores tejidas
73141710	Servicios de fabricación de calzado de cuero

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes: equipos y suministros para limpieza/ alimentos, maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios / bebidas y tabaco y artículos domésticos / suministros y productos electrónicos de consumo.

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
2024	320-14-02-002-2024	Mínima Cuantía	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	SUMINISTRO DE DOTACION DE LA PRIMERA,	\$12.000.000,00

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

					SEGUNDA Y TERCERA DOTACION DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA, QUE TIENE EL DERECHO EN LA VIGENCIA 2024	
	2024	SMC-001-2024-CDA	Mínima Cuantía	CONTRALORIA A DEPARTAME NTAL DE ARAUCA	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL (VESTIDO DE LABOR Y CALZADO), PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, VIGENCIA FISCAL 2024.	\$3.000.000,00
	2024	MiC-0003-DRNT-2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	SUMINISTRO DE LA DOTACION DE LEY (A TRAVES DE BONOS EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR) PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA REGIONAL NORTE	\$ 28.000.000,00
13.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD						
La Personería Municipal de Chía cuenta con el presupuesto para la vigencia 2024, para lo cual la secretaria de Hacienda del Municipio expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000900 con fecha de 09 de mayo de 2024, con cargo al rubro 21122.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - fuente 1100 - LIBRE ASIGNACION. El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.228.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.						

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Cotización y/o Propuesta; junto con los costos administrativos, operativos y de seguridad social ((2.5% Declarantes - 3.5% No Declarantes)) Retención en la Fuente (3.0%) Fondo gerontológico (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común) (2.5%) Tasa pro – deporte y recreación (2.0%) Pro – Cultura (0.6%) ICA
15. FORMA DE PAGO	LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA pagará al contratista la suma pactada en el contrato en TRES (3) PAGOS de acuerdo a las tres entregas establecidas, según las cantidades solicitadas por la entidad, una vez entregado el certificado de cumplimiento del suministro firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura que se hará llegar con anticipación al supervisor para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, teniendo en cuenta los suministros realizados, de igual forma el Contratista debe subir en su momento la Cuenta de cobro y/o factura al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, junto con la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio, ((2.5% Declarantes - 3.5% No Declarantes)) Retención en la Fuente, (3.0%) Fondo gerontológico, (15 %) Retención IVA (Para personas Régimen común), (2.5%) Tasa pro – deporte y recreación, (2.0%) Pro – Cultura, (0.6%) ICA.
16. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA	Las ofertas deben ser presentadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, en la fecha y hora señaladas en el cronograma, con los documentos anexos solicitados por la entidad en la invitación.
CAPITULO IV. BASES PARA LA EVALUACIÓN POSTERIOR DE LA PROPUESTA	
JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN	
16. REQUISITOS Y FACTORES	La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

DE VERIFICACION POSTERIOR DE LA PROPUESTA	la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Chía. De conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021). en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. A. Capacidad jurídica La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE. En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA. Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos: a. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería. b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más. LOS OFERENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL OFERENTE. 1) Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si
--	---

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1. 2) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas. El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 De la ley 80 de 1993. La actividad económica debe estar relacionada con el objeto de la invitación. Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad. Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. 4) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando en su integridad el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste, propuesto frente a cada una de las cantidades consignadas; cálculo de los valores; y presupuesto total. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos colombianos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos. 5) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Anexo No. 4 o Anexo No. 5 según corresponda). 6) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al
--	---

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

	Representante legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8) Certificación de la experiencia en los términos del literal C del presente estudio. 9) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente que sea acorde su capacidad e idoneidad dentro del proceso y se encuentre relacionado con el objeto de la invitación. 10) Certificado de Antecedentes Fiscales. 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. 12) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía. 13) Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional de Colombia) 14) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años. 15) Compromiso anticorrupción. (Anexo No 3). 16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (Anexo No. 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. 17) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6). 18) Autorización de protección de datos personales (Anexo No. 9) 19) Certificación bancaria B. Capacidad financiera No se exige. C. Experiencia El Proponente acreditará su experiencia en las siguientes condiciones:
--	--

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo DOS (2) CERTIFICACIONES Y/O CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS, CUYO OBJETO HAYA TENIDO RELACIÓN CON EL SUMINISTRO Y/O VENTA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, cuya sumatoria en valores sea igual o superior a DOS VECES (02) el valor del presupuesto oficial de esta convocatoria- 12.6 SMLMV.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Calidad del servicio (excelente, buena, o recibido a satisfacción).
- Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación).
- Valor del contrato.

Nota: para la acreditación de experiencia con entidades privadas se deberá aportar la respectiva factura electrónica.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

17. ANALISIS DEL RIESGO

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Baja	2	Baja	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitud en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Pobre	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Pobre	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

18. GARANTIAS

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-02-13

Y AMPARO PARA CONTRATACION	Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor del Municipio de Chía. - Personería Municipal, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos: <table border="1"> <tr> <td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</td><td>El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro meses más contados desde la suscripción del acta de inicio. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS</td><td>Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes suministrados según las características técnicas estipuladas del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr> </table> En el evento de que el contrato requiera de adición en tiempo o valor o sea objeto de suspensión el contratista se obliga a efectuar igualmente el ajuste en valor o tiempo a la póliza única inicialmente constituida. La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato. Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro meses más contados desde la suscripción del acta de inicio. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes suministrados según las características técnicas estipuladas del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	El amparo de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro meses más contados desde la suscripción del acta de inicio. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato				
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes suministrados según las características técnicas estipuladas del contrato. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis (06) meses más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.				
19. ACUERDO COMERCIAL	La presente contratación no se encuentra regulada por acuerdo comercial vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.				

Elaboro: XAAC – Profesional Universitario
Reviso: DTM– Dir Adm. Y financiera
Aprobó: DAMP – Personero Municipal
TRD-111-8-5